



**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Astº: Resolución adjudicación  
Ref.: PARQUE DEPORTIVO Y MEJORA AMBIENTAL EN LOMO BLANCO. VIAL DE ACCESO Y APARCAMIENTO  
Doc.: MMC/sfm. Doc. 2019-12-03  
CC: 0159-1

**Resolución de la Consejera de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (en adelante GEURSA), por la que se resuelve la adjudicación Proyecto denominado "PARQUE DEPORTIVO Y MEJORA AMBIENTAL EN LOMO BLANCO. VIAL DE ACCESO Y APARCAMIENTO" CC 0159-1**

Visto el informe jurídico asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante resolución número 6325 de fecha 9 de marzo de 2018 se acuerda la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión urbanística de las Palmas de Gran Canaria, SA para la ejecución y dirección de obras del proyecto "Parque Deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco". Que mediante resolución número 41316, de fecha 4 de octubre de 2019, del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, se aprobó el proyecto "PARQUE DEPORTIVO Y MEJORA AMBIENTAL EN LOMO BLANCO. VIAL DE ACCESO Y APARCAMIENTO". Dicho proyecto tiene un importe de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (192.839,80 €) IGIC incluido tipo 0%.

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la ejecución del proyecto denominado "PARQUE DEPORTIVO Y MEJORA AMBIENTAL EN LOMO BLANCO. VIAL DE ACCESO Y APARCAMIENTO" (CC 0159-1), publicándose su licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de octubre de 2019.

3.- Con fecha 30 de octubre de 2019 y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "PARQUE DEPORTIVO Y MEJORA AMBIENTAL EN LOMO BLANCO. VIAL DE ACCESO Y APARCAMIENTO", se procedió a la apertura del sobre único, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo excluida la mercantil BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L al no acreditar de manera fehaciente la solvencia económica, dando como resultado el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTAS
SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U	158.128,63 €
TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L	163.073,10 €
HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L	170.000,00 €
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L	171.000,00 €
PETRECAN, S.L	178.280,40 €
M&M 500, S.L	183.197,10 €



C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

Astº: Resolución adjudicación  
Ref.: PARQUE DEPORTIVO Y MEJORA AMBIENTAL EN LOMO BLANCO. VIAL DE ACCESO Y APARCAMIENTO  
Doc.: MMC/sfm. Doc. 2019-12-03  
CC: 0159-1

4.- Con fecha 11 de noviembre de 2019 y registro general de salida número 1355, se notificó a la mercantil SOLVENTIA INGENIERÍA Y COSNTRUCCIÓN, S.L.U que su oferta económica por importe de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (158.128,63 €) I.G.I.C del 0% incluido había sido la más ventajosa, encontrándose en situación de baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requirió su justificación, presentando la mercantil la documentación el 14 de noviembre de 2019 con registro de entrada 3332.

5.- Consta en el registro general de GEURSA que con fecha 20 de noviembre de 2019 se notificó a dicha mercantil mediante resolución que su justificación no había sido informada positivamente por parte de la oficina técnica de GEURSA, por lo que se procedió, con fecha 20 de noviembre del año en curso, a reclamar al siguiente licitador, TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L, siendo su oferta económica de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (163.073,10 €), incluido I.G.I.C del 0% para que, de conformidad con los apartados 24 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas, presentara la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario es decir, **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.153,66 €)**, así como la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego para los empresarios Españoles, además del justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social en los términos exigidos en dicho Pliego.

6.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha 28 de noviembre de 2019 y registro general de entrada número 3423, se presentó por parte de TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L, la documentación requerida.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

**SEGUNDO:** La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO:** El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.



Astº: Resolución adjudicación  
Ref.: PARQUE DEPORTIVO Y MEJORA AMBIENTAL EN LOMO BLANCO. VIAL DE ACCESO Y APARCAMIENTO  
Doc.: MMC/sfm. Doc. 2019-12-03  
CC: 0159-1

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar la contratación de "**PARQUE DEPORTIVO Y MEJORA AMBIENTAL EN LOMO BLANCO. VIAL DE ACCESO Y APARCAMIENTO**" CC 0159-1 a la mercantil **TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L** por un importe de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (163.073,10 €), incluido I.G.I.C del 0%.**

**SEGUNDO.-** Este acto no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, y por remisión de este, en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante), contra el mismo, los interesados podrán interponer **RECURSO DE ALZADA**, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, ante el órgano de contratación de GEURSA.

No obstante lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2019

  
Marina Más Clemente  
Consejera de GEURSA

